

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Bullas

#### **3246 Anuncio de aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora del precio público a abonar por el servicio de centro de estancias diurnas.**

Expte. 537/2017

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público a abonar por el servicio de Centro de Estancias Diurnas, cuyo texto íntegro de la modificación se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

«Artículo 8.- Cuantía de los precios públicos.- Para plazas nuevas de usuarios que no cubran plaza de dependiente, se establece el precio público por plaza de 300,00 € al mes.».

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia con sede en Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Bullas, 28 de abril de 2017.—La Alcaldesa.